

## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA 2026

---

Se recibe en esta Dirección General propuesta de modificación del Impuesto sobre Vehículos De Tracción Mecánica (IVTM) para el ejercicio 2026, que introduce cambios en el artículo 4 y en la disposición transitoria, así como incluye una nueva bonificación a través de un nuevo artículo 4 bis, siendo este último cambio el único que tiene repercusión presupuestaria.

En concreto, este nuevo artículo 4 bis introduce una nueva bonificación del 50% en favor de los vehículos de titularidad de grandes flotas, que dispongan de distintivo ambiental CERO, ECO o C.

A diferencia de la bonificación que se regula en el artículo 4.4, que es la que se establece con carácter general y que solo resulta aplicable a los vehículos con distintivo ambiental CERO y ECO, esta nueva bonificación incluye también a los vehículos con distintivo ambiental C. Ahora bien, la nueva bonificación es del 50%, porcentaje inferior al 75% que se establece en el citado artículo 4.4.

Esta nueva bonificación será de carácter rogado y para poder disfrutarla deberán cumplirse una serie de requisitos que se establecen en el apartado 1 de este nuevo artículo 4 bis. Además el apartado 7 del nuevo artículo establece expresamente la incompatibilidad de esta nueva bonificación con la prevista en el apartado 4 del artículo 4.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto económico presupuestario de la introducción de esta nueva bonificación a favor de las grandes flotas de vehículos se estima para el ejercicio 2026 en una pérdida o disminución de ingresos de -1.357.628 euros en términos de derechos reconocidos netos (DRN), así como de -1.176.437 euros en términos de recaudación líquida o Caja.

Ahora bien, estima también el citado Organismo Autónomo que esta disminución de ingresos se verá compensada por la incorporación de los vehículos de las grandes flotas a la matrícula del impuesto, con un aumento en DRN por importe de 2.838.108 euros.

Por lo tanto, concluye que la medida propuesta no afectará a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2026

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 09/10/2025 16:55:33



En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2026, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

## Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 09/10/2025 16:55:33